

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. (LA “SOCIEDAD” O “VÉRTICE 360”), EN RELACIÓN CON EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 Y 29 DE MAYO DE 2010 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE, RELATIVO A LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

**I.- Objeto del presente Informe**

El presente informe se emite al amparo de lo previsto en el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo de la Sociedad y tiene por objeto describir la política de retribuciones del Consejo de Administración y su aplicación durante el ejercicio 2009, así como la previsión de aplicación durante el ejercicio 2010. Este informe se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de 2010, prevista para los días 28 y 29 de mayo de 2010, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

**II.- Política de retribución del Consejo de Administración**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 32 de los Estatutos Sociales y 24 del Reglamento del Consejo, la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2008 aprobó la política de retribución del Consejo de Administración formulada por ese órgano a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sobre la base de un informe elaborado por un experto externo e independiente denominado Eurotalent Networks, S.L.

A continuación se describe la política de retribución del Consejo aprobada por la Junta General Ordinaria en su reunión celebrada el 27 de junio de 2008:

**1. Tabla descriptiva del sistema retributivo**

Tipología de Consejero	Retri b. Fija	Pertenencia a Comisión de Auditoría y Control	Pertenencia a Comisión Nombramientos y Retribuciones	Presidencia de una comisión (excluye pago por pertenencia)	Dietas por asistencia a cada consejo	Variable sobre Beneficios	Porcentaje en metálico (resto en acciones)
Ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-
Dominical	-	3.000 € anuales	2.000 € anuales	-	600 €	-	50%
Independiente	-	3.000 € anuales	2.000 € anuales	4.000 € anuales	600 €	-	50%

**2. Explicación y justificación del sistema retributivo.**

Se trata de un sistema de retribución fija, sin componentes variables, de acuerdo con lo permitido por el artículo 32 de los Estatutos Sociales, que tiene como beneficiarios

exclusivamente a los consejeros externos (dominicales e independientes), con exclusión de los ejecutivos, por entenderse que la retribución salarial de éstos últimos derivada de su condición de miembros de la alta dirección de la Sociedad cubre su pertenencia al Consejo de Administración.

Los componentes de la retribución fija son:

- (i) las dietas de asistencia a cada reunión del Consejo, que son iguales para los consejeros independientes y dominicales;
- (ii) la retribución por la pertenencia de los consejeros externos a cualquiera de las comisiones constituidas en el seno del Consejo de Administración, que se justifica por la especial dedicación y responsabilidad que la pertenencia a estos órganos supone, siendo superior la retribución por pertenencia al Comité de Auditoría y Control que la correspondiente al Comité de Nombramientos y Retribuciones, dada la particular trascendencia y responsabilidad de la primera;
- (iii) la retribución por la presidencia de cualquiera de las comisiones formadas en el seno del Consejo de Administración, que viene motivada por la especial cualificación, dedicación y responsabilidad que conllevan las labores propias de la presidencia de las comisiones.

Todos los conceptos retributivos, excepto las dietas por asistencia a cada reunión del Consejo, son de carácter anual. Como elemento adicional para incentivar la dedicación de los consejeros se establece que la mitad de la retribución percibida se destinará necesariamente a la adquisición de acciones de la Sociedad, que deberán ser adquiridas por los consejeros en el mercado, durante la primera sesión bursátil siguiente a la fecha límite para la presentación a la CNMV del Informe Financiero Anual, y posteriormente comunicarán su compra a la Sociedad en el plazo y con el alcance previsto en el Reglamento Interno de Conducta. Asimismo, el pago mediante entrega de acciones conlleva la obligación de que los consejeros mantengan la propiedad de los títulos recibidos por un periodo no inferior a tres años desde su entrega, salvo que con anterioridad a esa fecha se produzca su cese como consejeros.

Las dietas por asistencia a cada reunión del Consejo se recibirán únicamente en caso de asistencia personal del consejero y nunca en caso de delegación de la representación en otro consejero. Por otra parte, la retribución por presidir una comisión excluye aquella prevista por la pertenencia a esa misma comisión, para evitar solapamientos carentes de justificación.

La remuneración fijada para los consejeros externos, en particular para los independientes, ha sido establecida con el propósito de alcanzar el adecuado equilibrio entre la justa retribución de la dedicación, cualificación y responsabilidad propias del cargo, de una parte, y los intereses de la Sociedad a la vista de sus circunstanciales actuales, en tanto que proyecto empresarial en fase de consolidación. Por lo demás, se

entiende que se trata de una retribución que en ningún caso alcanza un nivel tan elevado como para comprometer la independencia de sus beneficiarios.

### 3.- Retribución del Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.

En atención a la situación del mercado en general y al esfuerzo de reestructuración realizado en Vértice 360 durante el ejercicio 2009, todos los miembros del Consejo de Administración con derecho a retribución durante el referido ejercicio (esto es, los consejeros externos, tanto dominicales como independientes) renunciaron expresamente a ella, por lo que la Sociedad no ha realizado pago alguno en concepto de retribución de consejeros.

### 4.- Previsión de retribución del Consejo de Administración durante el ejercicio 2010.

De acuerdo con las estimaciones de la Sociedad, el sistema retributivo existente supondrá para la Sociedad, de acuerdo con la actual composición del Consejo, y de forma aproximada, el siguiente gasto anual para el ejercicio 2010:

Consejero	Dietas anuales por asistencia <sup>1</sup>	Comisión Nombramientos y Retribuciones	Comisión Auditoría y Control	Total (en euros)
José María Irisarri	0	0	0	0
Rustrainvest, S.A.	7.200	2.000	0	9.200
Rustraductus, S.L.	7.200	0	3.000	10.200
Santiago Ruiz Dubois	7.200	0	4.000	11.200
Carmen Basagoiti	7.200	4.000	0	11.200
EBN Banco de Negocios, S.A.	7.200	0	3.000	10.200
Santiago Corral	7.200	2.000	0	9.200
José Herrero de Egaña	7.200	2.000	0	9.200
José Luis Macho Conde	7.200	0	3.000	10.200
Carlos Abad Rico	7.200	2.000	0	9.200
Saúl Ruiz de Marcos	0	0	0	0
				<b>89.800</b>

<sup>1</sup> Calculado sobre una estimación de doce reuniones anuales del Consejo de Administración y cuatro reuniones de cada una de las Comisiones del Consejo, por ser éstos los números mínimos que fija el Reglamento del Consejo.

El Consejo de Administración no es partidario de modificar la política de retribución acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de junio de 2008.

Madrid, 22 de abril de 2010.

D. José María Irisarri Núñez  
Presidente

D. Nicolás Bergareche Mendoza  
Secretario no Consejero